



Previsión:

Un año tendrán exonerados para obtener esa calificación

El nuevo plazo permitirá postular a más de 24 mil personas, despedidas por razones políticas entre 1973 y 1990. Conozca el trámite y los beneficios.

MÓNICA MARÍA ROJAS

Un año de plazo tendrán todos los que fueron exonerados por razones políticas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y que no pudieron solicitar en su oportunidad los beneficios que la ley dispuso para compensar las mermas previsionales que derivaron de sus despidos.

Con la publicación en el Diario Oficial (el 27 de junio) entró en vigencia la Ley 19.881 que amplía, a contar del 1º de julio, en 12 meses el plazo para acogerse a la norma.

Esta iniciativa —en la que el Gobierno hará en 2004 una inversión fiscal de \$7.726 millones y de \$15.451 millones en 2005— favorecerá a un total de 24 mil 800 personas, la mayoría trabajadores que regresaron del exilio y dirigentes campesinos de zonas rurales.

Los nuevos exonerados se sumarán a los ya 87 mil reconocidos por el Estado, de los cuales sólo unos 42 mil reciben pensiones.

La decisión de abrir una nueva convocatoria obedece, según autoridades en la materia, a que una gran cantidad de personas quedó rezagada por encontrarse fuera de Chile o en lugares apartados, o no lograron inscribirse oportunamente.

La ley 19.234/93 que benefició a este sector y que, entre otros aspectos, otorgaba un abono de tiempo por gracia (cotizaciones) por un máximo de 36 meses, fue modificada en 1998 con la Ley 19.582 que extendió el abono a 54 meses. Es así como entre 1993 y el año pasado,



unas 107.530 personas recibieron este beneficio que tuvo un costo de \$226 mil millones en prestaciones sociales.

A quiénes beneficia

Este nuevo plazo beneficiará a quienes fueron despedidos de sus trabajos en entidades del Estado y de empresas particulares intervenidas, por actos abusivos de connotación política producidos en el período que va desde el 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1990. También pueden postular los cónyuges de funcionarios públicos despedidos ya fallecidos.

Los beneficios a los que podrán aspirar los postulantes son:

Por correo

Si Ud. es un exonerado que no tiene la posibilidad de concretar personalmente el trámite, por hallarse fuera del país o en zonas rurales, puede hacerlo por correo certificado a:

Programa de Reconocimiento al Exonerado Político
Ministerio del Interior
Casilla 321
Santiago, Chile

Pensiones no contributivas.
Indemnización de desahucio.
Abono de tiempo por gracia.
Pensión no contributiva de sobrevivencia (exonerados fallecidos, pensión de viudez y orfandad).

Entre éstos, el principal es la pensión de tipo no contributivo (fijable), cuyo monto mínimo es de \$105.000.

Las postulaciones deben realizarse a través de una solicitud especial, dirigida al Presidente de la República.

Los formularios para el trámite están disponibles en:

La Intendencia Metropolitana o Regional.

Gobernación Provincial.

Y en el Instituto de Normalización Previsional. Este último es el organismo público encargado de recibir los antecedentes y contará con profesionales que orientarán y apoyarán a las personas para hacer sus trámites.

Es importante resaltar que el trámite para la ley de exonerados es absolutamente gratuito.